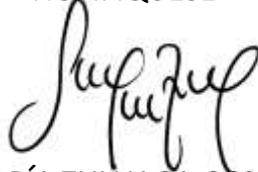


JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, solicita la señora ADRIANA OFELIA CAMACHO BEJARANO, se le expidan copias del proceso de la referencia, respecto de lo cual habrá de indicársele que, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., basta la petición verbal en la secretaría para su expedición, previa comunicación con el Despacho, esto con el fin de alistar el expediente, puesto que el mismo se encuentra archivado, por lo que no se hace necesaria autorización mediante providencia. Así las cosas, podrá acercarse a la secretaría y suministrar las expensas para acceder a la reproducción de las piezas procesales que requiera.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 061 del 21 de abril de 2022



JOAN SANTIAGO LÓPEZ ALVAREZ

Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e6b83ca9a3c38e0f4d13074fcd263fe57a349a98c5049e2de7d136276c6b6b3

Documento generado en 20/04/2022 07:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>